CAPITULO I DESCRIPCIÓN GENERAL, NATURALEZA DE LA ENTIDAD, MARCO NORMATIVO Y PLANEACIÓN				
1. DESCRIPCIÓN GENERAL				
1.1. FECHA DE ELABORACIÓN		23	06	2026
1.2. ENTIDAD	**MUNICIPIO DE GUACHETÁ**			
1.3. RESPONSABLE	**DIANA YANETH CASTAÑEDA CASTAÑEDA**			
1.4. CARGO FUNCIONARIO	**SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, TURISMO,MINERIA Y MEDIO AMBIENTE**			
1.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN	**SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**			
1.6. FUNDAMENTO JURÍDICO	**NUM. 5º ARTÍCUO 2º LEY 1150 DE 2007**			
1.7. TIPO DE CONTRATO	**PRESTACION DE SERVICIOS CON SUMINISTRO DE BIENES ASOCIADOS AL PROCEDIMIENTO**			

2. NATURALEZA JURÍDICA DE LA ENTIDAD

El municipio de Guachetá es una entidad territorial de naturaleza pública, con autonomía administrativa y presupuestal, creada conforme a la Constitución y la Ley, enmarcada dentro de la definición contemplada en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993 y en consecuencia regida en materia de contratación por el estatuto de contratación pública.

3. RÉGIMEN CONTRACTUAL

El municipio de Guachetá se encuentra enlistada dentro de las entidades estatales de que trata el artículo 2º de la Ley 80 de 1993, razón por la que su régimen contractual es el contenido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido por el artículo 10 de la Ley 1150 de 2007.

4. MARCO NORMATIVO (Constitucional y legal)

4.1. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL.

4.1.1. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: Constitución Política de Colombia; Código de Comercio; código Civil; Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011; Ley 1437 de 2011; Decreto-Ley 019 de 2012; Ley 1882 de 2018; Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

4.1.2. DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido en el artículo 2º los fines del Estado al señalar: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.".*

Adicionalmente, el artículo 209 establece: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.".*

Así mismo, el artículo 286 de la Constitución Política dispone que son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas. Además, indica que la ley podrá darles el carácter de entidades territoriales a las regiones y provincias que se constituyan en los términos de la Constitución y de la ley.

Que el inciso 1º del artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece sobre los fines de la Contratación Estatal lo siguiente: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

5. PRINCIPIO DE PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el **artículo 2.2.1.1.2.1.1.**, del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta lo previsto en los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se procede a realizar el presente estudio previo de necesidad, oportunidad y conveniencia como justificación previa a la realización del presente proceso de selección para la escogencia de un contratista que acredite los requisitos exigidos por la entidad, teniendo en cuenta la modalidad, objeto, tipo de contrato y demás criterios aplicables de conformidad con la Ley y el reglamento.

CAPITULO II
REQUISITOS MINIMOS DEL ESTUDIO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

El Municipio de Guachetá dentro de sus objetivos, competencias y marco jurídico que le es aplicable, debe garantizar la ejecución de planes y programas de desarrollo integral y la prestación oportuna y eficiente de los servicios a su cargo, así como el desarrollo económico y social, la inversión, la competitividad del territorio objeto de su competencia y el bienestar de sus habitantes.

Así mismo, la ley establece que con la contratación se busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

El cumplimiento de los fines citados genera para la Administración Pública la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz, en desarrollo de los postulados del Estado Social de Derecho y dentro del marco constitucional y legal, razón por la cual la administración y las entidades del Estado deben contar con herramientas en la consecución y logro de los fines del Estado.

Que la misión del municipio de Guachetá, definida en el Plan de Desarrollo Guachetá será en al año 2036 un territorio ordenado, armónico, y moderno, reconocido en el Departamento y el país por su productividad, competitividad y desarrollo rural, ambientalmente sostenible, seguro, innovador, socialmente equitativo y justo, con un tejido social fortalecido, con identidad cultural, caracterizado por la atención integral de todos los grupos poblacionales y la calidad de vida de sus habitantes. Con un modelo administrativo publico exitoso y robustez en sus finanzas.

En el Plan de Desarrollo Municipal "**PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL GUACHETA 2024-2027**", aprobado por el Honorable Concejo Municipal del Municipio de Guachetá bajo Acuerdo 002 del 27 de mayo de 2024, en el cual se encuentra la línea estratégica No. 4 "**GOBIERNO Y TRANSPARENCIA**", se encuentra el Programa: **"FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA**", con la meta de producto "**Animales atendidos"**

Es deber de la administración Municipal velar por la integridad física y condiciones de vida óptimos para todos sus habitantes, sin distinción alguna, es por eso y acorde con el plan de Desarrollo,

que se hace necesario contratar este mantenimiento, a fin de proporcionar los recursos necesarios para que la población del Municipio de Guachetá cuente con mejores condiciones que le proporcionen calidad de vida y del mínimo vital.

Actualmente existe una necesidad prioritaria en materia de salud pública, bienestar animal y equilibrio ambiental en el municipio de Guachetá; el incremento descontrolado de la población de perros y gatos, especialmente aquellos en condición de calle, genera problemáticas asociadas como la propagación de enfermedades zoonóticas, el abandono, el maltrato animal y la afectación a la convivencia ciudadana.

La esterilización se reconoce como una de las estrategias más eficaces, humanitarias y sostenibles para el control de la natalidad en animales de compañía, permitiendo reducir progresivamente la sobrepoblación, disminuir los índices de abandono y mejorar la calidad de vida tanto de los animales como de la comunidad. Además, contribuye a mitigar comportamientos agresivos y reproductivos que pueden generar riesgos para la población.

En este contexto, la Resolución 0229 del 17 de marzo de 2026 establece lineamientos relevantes orientados a fortalecer las acciones de protección y bienestar animal en los territorios, promoviendo la implementación de programas de esterilización masiva como medida de control poblacional ético. Dicha resolución resalta la responsabilidad de las entidades territoriales en la adopción de estrategias integrales que incluyan atención médica veterinaria, educación comunitaria y acciones preventivas frente al abandono y la reproducción indiscriminada.

Así mismo, la normativa enfatiza la importancia de priorizar la atención de animales en condición de calle y de sectores vulnerables, garantizando el acceso a estos servicios como un componente clave de la política pública de protección animal. También promueve la articulación institucional y la participación de profesionales idóneos que aseguren la calidad, seguridad y eficacia de los procedimientos.

De acuerdo con las estimaciones, existe una proporción de aproximadamente 2 caninos por cada 10 habitantes en el municipio. Esta alta densidad canina, sumada a la falta de control sobre los animales que deambulan libremente, genera situaciones de riesgo, como agresiones, accidentes y conflictos de convivencia ciudadana. Además, contribuye al maltrato animal y afecta el bienestar de los animales en la calle.

En este contexto, la esterilización de caninos y felinos se presenta como la medida más efectiva para controlar la sobrepoblación animal, mejorar la salud pública y evitar el sufrimiento innecesario de los animales. La esterilización, que consiste en un procedimiento de ovario histerectomía en hembras y orquiectomía en machos, básicamente es la extracción de los ovarios y el útero en hembras, y la castración en machos, es un procedimiento quirúrgico seguro y relativamente rápido que ayuda a prevenir numerosos problemas relacionados con la sobrepoblación animal.

A su vez, la esterilización de animales de compañía y el control de la sobrepoblación canina y felina están regulados por diversas leyes y normativas en Colombia, por nombrar algunas de ellas Ley 84 de 1989(Código Nacional de Protección Animal), ley 1774 de 2016 y ley 1801 de 2016 que buscan promover la adopción y la tenencia responsable de animales, además de disponer medidas para el control de la sobrepoblación con el fomento de campañas de esterilización para evitar la reproducción descontrolada y el abandono animal. Con el objetivo de garantizar el bienestar animal y proteger la salud pública.

Dada la necesidad en el municipio de Guachetá ante el creciente número de animales abandonados y la proliferación de mascotas sin control, es imperativo que la administración municipal implemente estrategias eficaces para controlar la población de animales de compañía, en la zona rural y urbana. La esterilización masiva de caninos y felinos en situación de calle. Así

como de mascotas en hogares, contribuirá a mitigar la sobrepoblación, reducir los riesgos de enfermedades zoonóticas, y mejorar la convivencia entre la comunidad y los animales.

Es por ello que se requiere formalizar un contrato de prestación de servicios para llevar a cabo jornadas de esterilización, con el fin de garantizar el bienestar de los animales y disminuir la población de animales callejeros en el municipio de Guachetá. Este proceso debe ajustarse a las especificaciones técnicas que aseguren la seguridad y salud de los animales, conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Protección Social y otras normativas pertinentes.

1.2 OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA. Por lo antes expuesto se considera oportuno y conveniente contar con los servicios de una persona natural o jurídica que acredite capacidad, idoneidad y experiencia, garantizando el efectivo cumplimiento de los fines estatales que permita atender en forma oportuna las necesidades de la entidad para la correcta prestación de servicios para el control de natalidad en la población canina y felina y jornadas de bienestar animal, lo cual es conveniente para los intereses de la entidad y la comunidad beneficiaria del programa a ejecutar.

Por todo lo anterior mediante el presente estudio el municipio justifica el presente proceso de contratación y contrato o contratos celebrados.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, ESTUDIOS DISEÑOS Y DEMÁS DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE SE REQUIERAN

2.1. OBJETO A CONTRATAR

PRESTACION DE SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO JORNADAS DE ESTERILIZACION CANINA Y FELINA Y DEMAS ACTIVIDADES, DE ANIMALES EN CONDICION DE CALLE Y MASCOTAS, EN EL MUNICIPIO DE GUACHETÁ

2.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

Con el propósito de satisfacer la necesidad y objeto anteriormente descritos, se requiere ejecutar el objeto de las obligaciones del contrato, teniendo en cuenta las condiciones aquí señaladas, conforme a las cantidades requeridas, con las calidades, especificaciones, presentación y a los precios unitarios que se indiquen, según la necesidad que se establece y de acuerdo con la siguiente descripción:

DEFINICIÓN TÉCNICA:

Para la ejecución del objeto del contrato se requiere de los servicios del objeto, según el siguiente cuadro de cantidades, el cual contiene las especificaciones, descripción, unidad de medida y cantidad:

1. Garantizar la ejecución de las siguientes actividades:

FICHA TÉCNICA			
ITEM	**ELEMENTO O SERVICIO**	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD UNIDAD**
1	**PLAN SANITARIO ANIMAL**	**a) Identificación**: Registro de los datos básicos de la mascota y de su propietario. **b) Valoración:** Valoración de la condición general de la mascota. La valoración comprende anamnesis, toma de signos vitales, examen físico, definición de impresión diagnóstica. **c) Prevención:** Control de parásitos internos y externos (Desparasitación oral y control de pulgas y/o garrapatas). d) **Vitaminización** de mascotas	**350**
2	**PROCEDIMIENTOS DE OVARIOHISTERECTOMIA EN HEMBRAS Y ORQUIECTOMÍA EN MACHOS, REALIZADOS EN CANINOS Y FELINOS METODO QUIRURGICO**	**Procedimiento Quirúrgico de Ovario histerectomía (Hembras) u Orquiectomía radical (machos)** Procedimiento quirúrgico realizado por Médico Veterinario, a todo costo en Unidad Móvil Veterinaria dotado con Quirófano Veterinario, en caninos y felinos para animales con peso NO mayor a 20 Kilogramos. Control Post operatorio, asistencia telefónica 24 horas y retiro de puntos en los casos que se haga necesario. Se incluye medicación con antibiótico, analgésico y antinflamatorio vía parenteral in situ preoperatoria.	**350**
3	**ESTIMACIÓN DE DINAMICA POBLACIONAL -CENSO CANINO**	**Censo y registro – Zona Urbana** Inserción de Microchip Color Blanco con numeración única certificada a nivel mundial, Certificación ICAR (Comité internacional de registro de Animales) con aplicador individual desechable de único uso, empacado en bolsa individual esterilizada, frecuencia 134,2 KHZ, elaborado en Polipropileno, Periodo de Validez 10 años Estándar de protección IP67, procedimiento realizado por profesional Médico veterinario. El procedimiento es realizado en Unidad Movil Veterinaria dotada como Quirófano Veterinario **Validación** Entrega de carné con distintivo impreso con Logo “Censo Canino 2026”. **Seguimiento y control** Digitalización de registros individuales por mascota en plataforma habilitada para consulta.	**350**

NOTA 1. Establecer cronograma de actividades en previo acuerdo con el supervisor del contrato.
NOTA 2. Socializar a la comunidad beneficiaria sobre la técnica quirúrgica, el procedimiento, las ventajas, las complicaciones y los cuidados postquirúrgicos, se leerá la autorización quirúrgica la cual debe contener información sobre el tipo de cirugía que se le realizará a su mascota, conocer los riesgos a los cuales se enfrenta, en la que se compromete a cuidar y seguir a cabalidad los cuidados postquirúrgicos que se le recomienden.
NOTA 3. Diligenciar consentimiento informado con los datos del paciente y el propietario, respectivas firmas.
NOTA 4. Realizar un examen clínico al animal que va a ser intervenido para enunciar posibles pacientes que no puedan ser intervenidos por alguna complicación física o patológica.
NOTA 5. Aplicar intramuscular o intravenosa de anestesia en dosis adecuadas asegurando bienestar del animal en su preanestesia.
NOTA 6. Ejecutar la esterilización canina y felina mediante las técnicas de orquiectomía y ovario histerectomía lateral ambulatoria bajo anestesia general: Preanestesia. Sedación - relajación muscular.

NOTA 7. Ejecutar la jornada de esterilización masiva de caninos y felinos en los sectores establecidos por el supervisor del contrato.

2. Tatuar en el pabellón de la oreja derecha a cada animal con el fin de indicar que ya se encuentra esterilizado.
3. Realizar todos los procedimientos en vehículo tipo AMBULANCIA VETERINARIA dotada con área de quirófano móvil y debidamente registrada ante el Ministerio de Transporte para realizar el procedimiento de esterilización en el casco urbano y rural del municipio de Guachetá Cundinamarca. Ningún procedimiento se realizar en lugares ajenos a la ambulancia veterinaria.
4. Garantizar que los insumos, elementos e implementos utilizados para la ejecución del objeto contractual sean los adecuados para la realización de cirugías de esterilización, garantizando su calidad e idoneidad, y, en los casos que correspondan, deberán encontrarse vigentes y presentar los registros sanitarios a que haya lugar, no ser tóxicos ni nocivos. El material de sutura para tejidos internos tiene que ser reabsorbible, no se aceptarán materiales de otro tipo.
5. Utilizar materiales no idóneos para la realización de procedimientos médico - quirúrgicos, la Entidad no validará el procedimiento realizado y, por ende, no lo reconocerá para efectos de pago.
6. Mantener en perfecto estado de limpieza y desinfección las áreas donde se desarrollarán las cirugías de esterilización.
7. Llevar a cabo la jornada de esterilización deberá contar con los elementos de protección, higiene y bioseguridad que sean necesarios, como, por ejemplo: guantes, tapabocas, gorros, pijamas, y demás equipos, instrumentos y/o elementos adecuados en cumplimiento a los protocolos de bioseguridad.
8. Presentar informe acerca de la jornada de esterilización realizada.
9. El contratista se encargará de la disposición final de los residuos, de acuerdo con el Manual de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y similares. Los residuos cortopunzantes se depositarán en guardianes, y los demás residuos biosanitarios, como capuchones, jeringas, frascos desocupados, guantes, deben disponerse en bolsas plásticas rojas.
10. Será responsabilidad del contratista, contratar los servicios de incineración con entidades debidamente autorizadas para realizar estos procedimientos. Una vez realizada la incineración respectiva, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato el certificado de incineración o recolección segura.
11. El Contratista deberá presentar de manera previa PROTOCOLO DE ANESTESIA el cual será aplicado para la realización de los procedimientos Quirúrgicos programados. En caso de utilizar el medicamento Ketamina Clorhidrato 50mg/ml Solución Inyectable, deberá aportar : a) Certificación vigente del Proveedor emitida por el Fondo Nacional de Estupefacientes b) Certificación Vigente de la Unidad Móvil expedida por el Fondo Nacional de Estupefacientes de acuerdo la normatividad legal vigente en especial a lo dispuesto en la Resolución 1478 de 2006 del Ministerio de Protección Social por medio del cual se expiden normas para el control, seguimiento y vigilancia de la importación, exportación, procesamiento, síntesis, fabricación, distribución, dispensación, compra, venta, destrucción y uso desustancias sometidas a fiscalización, medicamentos o cualquier otro producto que las contengan y sobre aquellas que son Monopolio del Estado.
12. Las demás necesarias para la correcta ejecución del contrato.

2.3. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y DEMÁS QUE SE REQUIERAN.

(Cuando el objeto o tipo de contrato lo exija, se deberá indicar el tipo de permisos, licencias o estudios que se requiera, o que N.A)

Autorizaciones: N.A.
Permisos: N.A.
Licencias: N.A
Estudios y diseños: N. A

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta que se pretende por parte de la **MUNICIPIO DE GUACHETÁ** la suscripción de un contrato cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, la selección para la escogencia del contratista se hará a través de la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA.**

3.2. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El fundamento legal de la modalidad de selección se encuentra contemplado en el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, cuyo procedimiento se encuentra regulado por el artículo **2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2** del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2º del decreto 1860 de 2021.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y DATOS DEL CDP

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL

Para todo los efectos legales y fiscales, la determinación del presupuesto oficial derivado del respectivo estudio de mercado es de **CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($48.300.000,00) M/CTE,** INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS**.**

CONTRATO SERVICIOS	
RETENCION SERVICIOS DECLARANTE	4.0%
ESTAMPILLA PROCULTURA	2%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2%
ICA-SERVICIOS 10 X MIL	10XMIL
ESTAMPILLA TASA DEPORTE	2.5%

Nota: Todos los descuentos municipales serán aplicados de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Tributario Acuerdo 015 de 2025.

ASPECTOS ECONÓMICOS

Con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperada, se realizó un análisis de precios e igualmente se revisó contratos similares en fechas pasadas y de otros municipios de contratistas que realizaron el objeto contractual bajo todos los requisitos técnicos.

Se consultó los precios de cada uno de los elementos a los proveedores existentes en el sector, determinando el presupuesto con base en el análisis de precios existentes en el mercado, los cuales se fundamentaron en las cotizaciones solicitadas a cada proveedor para determinar el valor unitario de cada uno de los elementos solicitados, para la referencia de cotización con inferior valor, de acuerdo se realizó solicitud de cotizaciones a las siguientes empresas:

COTIZACION N° 1

ITEM	ELEMENTO O SERVICIO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	% IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	**PLAN SANITARIO ANIMAL**	**a) Identificación**: Registro de los datos básicos de la mascota y de su propietario. **b) Valoración:** Valoración de la condición general de la mascota. La valoración comprende anamnesis, toma de signos vitales, examen físico, definición de impresión diagnóstica. **c) Prevención:** Control de parásitos internos y externos (Desparasitación oral y control de pulgas y/o garrapatas). d) **Vitaminización** de mascotas	UND	350	36.000,00	0,00	36.000,00	12.600.000,00
2	**PROCEDIMIENTOS DE OVARIOHISTERECTOMIA EN HEMBRAS Y ORQUIECTOMÍA EN MACHOS, REALIZADOS EN CANINOS Y FELINOS METODO QUIRURGICO**	**Procedimiento Quirúrgico de Ovario histerectomía (Hembras) u Orquiectomía radical (machos)** Procedimiento quirúrgico	UND	350	71.000,00	0,00	71.000,00	24.850.000,00

		realizado por Médico Veterinario , a todo costo en Unidad Móvil Veterinaria dotado con Quirófano Veterinario, en caninos y felinos para animales con peso NO mayor a 20 Kilogramos. Control Post operatorio, asistencia telefónica 24 horas y retiro de puntos en los casos que se haga necesario. Se incluye medicación con antibiotico, analgésico y antiinfflamatorio via parenteral in situ pre operatoria .						
3	**ESTIMACIÓN DE DINAMICA POBLACIONAL - CENSO CANINO**	**Censo y registro – Zona Urbana** Inserción de Microchip Color Blanco con numeración única certificada a nivel mundial, Certificación ICAR (Comité internacional de registro de Animales) con aplicador individual desechable de único uso,	UND	350	18.000,00	0,00	18.000,00	6.300.000,00

		empacado en bolsa individual esterilizada, frecuencia 134,2 KHZ, elaborado en Polipropileno, Periodo de Validez 10 años Estándar de protección IP67, procedimiento realizado por profesional Médico veterinario. El procedimiento es realizado en Unidad Movil Veterinaria dotada como Quirófano Veterinario **Validación** Entrega de carné con distintivo impreso con Logo "Censo Canino 2026". **Seguimiento y control** Digitalización de registros individuales por mascota en plataforma habilitada para consulta.						
TOTAL								**$ 43.750.000 ,00**

COTIZACIÓN N° 2

ITEM	ELEMENTO O SERVICIO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	% IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	**PLAN SANITARIO ANIMAL**	**a) Identificación**: Registro de los datos básicos de la mascota y de su propietario. **b) Valoración:** Valoración de la condición general de la mascota. La valoración comprende anamnesis, toma de signos vitales, examen físico, definición de impresión diagnóstica. **c) Prevención:** Control de parásitos internos y externos (Desparasitación oral y control de pulgas y/o garrapatas). d) **Vitaminización** de mascotas	UND	350	38.000,00	0,00	38.000,00	13.300.000,00
2	**PROCEDIMIENTOS DE OVARIOHISTERECTOMIA EN HEMBRAS Y ORQUIECTOMÍA EN MACHOS, REALIZADOS EN CANINOS Y**	**Procedimiento Quirúrgico de Ovario histerectomía (Hembras) u Orquiectomía radical (machos)** Procedimiento	UND	350	80.000,00	0,00	80.000,00	28.000.000,00

	FELINOS METODO QUIRURGICO	quirúrgico realizado por Médico Veterinario , a todo costo en Unidad Móvil Veterinaria dotado con Quirófano Veterinario, en caninos y felinos para animales con peso NO mayor a 20 Kilogramos. Control Post operatorio, asistencia telefónica 24 horas y retiro de puntos en los casos que se haga necesario. Se incluye medicación con antibiotico, analgésico y antiinfflamatorio via parenteral in situ pre operatoria .						
3	**ESTIMACIÓN DE DINAMICA POBLACIONAL -CENSO CANINO**	**Censo y registro – Zona Urbana** Inserción de Microchip Color Blanco con numeración única certificada a nivel mundial, Certificación ICAR (Comité internacional de registro de Animales) con aplicador	UND	350	20.000,00	0,00	20.000,00	7.000.000,00

		individual desechable de único uso, empacado en bolsa individual esterilizada, frecuencia 134,2 KHZ, elaborado en Polipropileno, Periodo de Validez 10 años Estándar de protección IP67, procedimiento realizado por profesional Médico veterinario. El procedimiento es realizado en Unidad Movil Veterinaria dotada como Quirófano Veterinario **Validación** Entrega de carné con distintivo impreso con Logo “Censo Canino 2026”. **Seguimiento y control** Digitalización de registros individuales por mascota en plataforma habilitada para consulta.						
TOTAL								**$ 48.300.000,00**

COTIZACION 3

"PRESTACION DE SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO JORNADAS DE ESTERILIZACION CANINA Y FELINA Y DEMAS ACTIVIDADES, DE ANIMALES EN CONDICION DE CALLE Y MASCOTAS, EN EL MUNICIPIO DE GUACHETÁ."								
ITEM	**ELEMENTO O SERVICIO**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**% IVA**	**VALOR IVA**	**VALOR TOTAL**
1	**PLAN SANITARIO ANIMAL**	**a) Identificación**: Registro de los datos básicos de la mascota y de su propietario. **b) Valoración:** Valoración de la condición general de la mascota. La valoración comprende anamnesis, toma de signos vitales, examen físico, definición de impresión diagnóstica. **c) Prevención:** Control de parásitos internos y externos (Desparasitación oral y control de pulgas y/o garrapatas). d) **Vitaminización** de mascotas	UND	350	$ 40.000,00	$ 0,00	$ 40.000,00	$ 14.000.000,00
2	**PROCEDIMIENTOS DE OVARIOHISTERECTOMIA EN HEMBRAS Y ORQUIECTOMÍA EN MACHOS, REALIZADOS EN CANINOS Y FELINOS METODO QUIRURGICO**	**Procedimiento Quirúrgico de Ovario histerectomía (Hembras) u Orquiectomía radical (machos)** Procedimiento quirúrgico realizado por Médico Veterinario , a todo costo en Unidad Móvil	UND	350	$ 90.000,00	$ 0,00	$ 90.000,00	$ 31.500.000,00

		Veterinaria dotado con Quirófano Veterinario, en caninos y felinos para animales con peso NO mayor a 20 Kilogramos. Control Post operatorio, asistencia telefónica 24 horas y retiro de puntos en los casos que se haga necesario. Se incluye medicación con antibiotico, analgésico y antiinfflamatorio via parenteral in situ pre operatoria .							
3	**ESTIMACIÓN DE DINAMICA POBLACIONAL -CENSO CANINO**	**Censo y registro – Zona Urbana** Inserción de Microchip Color Blanco con numeración única certificada a nivel mundial, Certificación ICAR (Comité internacional de registro de Animales) con aplicador individual desechable de único uso, empacado en bolsa individual esterilizada, frecuencia 134,2 KHZ, elaborado en Prolipropileno, Periodo de Validez 10 años Estándar de protección IP67,	UND	350	$ 21.000,00	$ 0,00	$ 21.000,00	$ 7.350.000,00	

		procedimiento realizado por profesional Médico veterinario. El procedimiento es realizado en Unidad Movil Veterinaria dotada como Quirófano Veterinario **Validación** Entrega de carné con distintivo impreso con Logo "Censo Canino 2026". **Seguimiento y control** Digitalización de registros individuales por mascota en plataforma habilitada para consulta.						
TOTAL								**$ 52.850. 000,00**

Que, de lo anterior, se toma como referencia a fin de establecer el presupuesto oficial el promedio de los valores cotizados respecto de los bienes objeto de adquisición.

4.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato la entidad expidió el Certificado de Disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:

DISPONIBILIDAD No.	**DIS- 2026000366 de 21 DE ABRIL DE 2026**	
RUBRO	**NOMBRE Y FUENTE**	**VALOR**
2.3.4501061.153.260401	Servicio de atención integral a la fauna GOBIERNO TERRITORIAL fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana – FUENTE: 260401-SGP OTROS SECTORES LIBRE INVERSION	$48.300.000,00
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD		**$48.300.000,00**

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca.

Con base en lo anterior y en razón a la modalidad de selección, (SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA) la entidad verificará las ofertas tomando en consideración el siguiente criterio:

Se tendrá en cuenta la propuesta que presente el menor valor y que además cumpla las condiciones exigidas en el estudio previo e invitación, conforme a las reglas contenidas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior conforme al siguiente procedimiento:

La Entidad procederá a revisar las ofertas económicas tomando en primer término la de menor precio y deberá verificar si cumple con las condiciones de la invitación. Si la oferta de menor precio no cumple los requisitos de la invitación y las deficiencias son subsanables se procederá a otorgar la oportunidad para subsanarla, en los términos del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario.

Si dentro del término otorgado se subsanan las deficiencias, se procederá a aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación.

En el evento que no se subsane en el término otorgado y no cumpla los requisitos de la invitación, la entidad procederá a verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En la aceptación de la oferta, la Entidad informará al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato, según corresponda.

En caso de empate, EL MUNICIPIO DE GUACHETÁ aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

6. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

6.1. RIESGOS ADMINISTRATIVOS EN LA ETAPA PREVIA Y PRECONTRACTUAL

VER ANEXO MAPA DE RIESGOS.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL QUE SE CONTEMPLA EXIGIR

7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

No aplica

7.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO.

7.2.1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.

El contratista debe presentar una Garantía única de cumplimiento que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el contratista dentro del término otorgado.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de ***los tres (3) días hábiles*** siguientes contados a partir de la suscripción del contrato o término concedido por el supervisor, la cual requerirá la aprobación de la Entidad.

Esta garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases de garantías permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de GUACHETÁ. NIT. 899.999.362-0

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	A/NA
Cumplimiento del contrato: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: ***(a)*** *el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;* ***(b)*** *el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;* ***(c)*** *los daños imputables al contratista por entregas parciales y el contrato no prevé entregas parciales; y* ***(d)*** *el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.*	Esta garantía debe estar vigente hasta la liquidación del contrato, es decir, por el plazo de ejecución y mínimo 6 meses más, sin embargo, si pasado el término anterior el contrato no se ha liquidado se deberá ampliar el plazo de la garantía.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el **veinte *por ciento (20%)*** del valor del contrato	**APLICA (X)** NO APLICA ()
4. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	APLICA () NO APLICA (X) NO APLICA (X) NO APLICA ()
Tomador	• **Personas jurídicas**: La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los socios.		

	• **Estructura plural:** Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir nombre o razón social, C.C y/o NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $9.150.250,10 aproximar a $9.150.251

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2.2. GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de GUACHETÁ. NIT. 899.999.362-0
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	No debe ser inferior a: 1. **Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.** 2. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV.

	3. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. 4. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV. 5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de GUACHETÁ. NIT. 899.999.362-0
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $9.150.250,10 aproximar a $9.150.251

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, sin embargo, por la modalidad de selección no se requiere.

CAPITULO III
DISPOSICIONES ADICIONALES INHERENTES AL CONTRATO

1. IDENTIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR
1.1. **TIPO DE CONTRATO**
PRESTACION DE SERVICIOS CON SUMINISTRO DE BIENES ASOCIADOS AL PROCEDIMIENTO
1.2. CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
El proponente deberá aportar con su propuesta: 1. Contrato activo con Empresa de recolección y disposición final de residuos especiales. 2. Concepto Sanitario FAVORABLE emitido por autoridad sanitaria Competente para el Departamento de Cundinamarca. 3. Tarjeta de propiedad y/o contrato de arrendamiento de un (1) vehículo tipo ambulancia dotada y equipada como quirófano móvil, debidamente registrada ante el Ministerio de Transporte y revisión Tecnicomecánica Vigente 4. Allegar con su propuesta certificación de que cuenta con los siguientes recursos para el desarrollo de la jornada:

INSUMOS: Brindar para el proceso de cirugía, suturas absorbibles, analgésicos, desinfectantes yodados y clorhexidinas, anestésicos generales y locales con concentración para felinos y caninos, antibiótico de amplio espectro, cremas cicatrizantes propios antes durante y después del proceso quirúrgico.
LOGÍSTICA:
Unidad móvil registrada ante el Ministerio de Transporte, con concepto sanitario favorable emitido por entidad sanitaria competente para el Departamento de Cundinamarca y Contrato atol Vigente con Entidad autorizada para la recolección y disposición final de residuos especiales.
Dos (2) carpas 4x4 metros o más portátiles.
Una (1) Carpa 2-3 metros para registro de pacientes
Dos (2) mesas plásticas. Cuatro (4) sillas plásticas
Dos mesones quirúrgicos en lámina de acero inoxidable con sus respectivos drenajes laterales con capacidad para tres cirujanos; lavamanos acondicionado para el lavado del instrumental quirúrgico; Área para la desinfección del instrumental quirúrgico; Horno esterilizador a calor seco; Tanque de suministro de agua; Recipientes recolectores tanto para residuos líquidos como sólidos; Área de recipientes de desinfección, dotado con jabón líquido y soluciones desinfectantes; Instalación eléctrica para luz artificial, luz germicida dos tubos de luz artificial; dos tubos de luz germicida
EQUIPO E INSTRUMENTAL
-Mango de bisturí y quirúrgicas estériles cuchillas
-Pinzas porta agujas
-Pinzas de disección
- Esterilizador de calor seco.

- Insumos hospitalarios (Jelcos, esparadrapo, solución salina, venoclisis micro y macro goteo, compresas, gasas, guantes estériles, campos quirúrgicos estériles, alcohol, clorhexidina, yodo, algodón y demás materiales necesarios para la desinfección y preparación del paciente.)
-Mesa(s) de cirugia.
-Suturas absorbibles para tejidos en la parte externa e interna (polyglactino y/o acido poli glicólico de distintos calibres según el peso del animal.)
-Medicamentos post
-operatorios (meloxicam, ampicilina, tramadol y pomada cicatrizante)
-Fonendoscopio, termómetro.
REQUERIMIENTOS PREOPERATORIOS:
1. Informar al propietario con antelación a fin sobre la fecha del procedimiento y los requerimientos para el bienestar del animal (cobija, ayuno previo de 8 a diez horas y tiempo de espera estimado de acuerdo con el cronograma y recomendación de alimentación para el día del procedimiento).
2. Proceder a realizar el pesaje, diligenciamiento de historia clínica y firma de consentimiento informado por parte del propietario y/o responsable.
3. Ingresar al paciente a la zona de canalización endovenosa.
4. Rasurar y retirar el pelo sobre el flanco derecho (tricotomia) en hembras y zona testicular en machos, mediante la implementación de máquinas eléctricas.
5. Lavar y limpiar (embrocar con alcohol y clorhexidina) cuidadosamente en y alrededor del sitio de incisión para remover microorganismos antes de realizar el procedimiento quirúrgico.
6. Mantener la estancia tan corta como sea posible, entregar el paciente el mismo día de la cirugía completamente despierto y con signos vitales positivos. Diligenciar Formato de Entrega de Paciente
REQUERIMIENTOS POSTOPERATORIOS:
1. Retiro de residuos quirúrgicos mediante la implementación de una sustancia antiséptica.
2. Lavado de manos antes y después de estar en contacto directo con la herida quirúrgica.
3. Educación al propietario de la mascota y a la familia en los cuidados a tener con la herida quirúrgica y en la necesidad de reportar cualquier signo y síntoma de alarma, para ello se debe emitir de manera escrita con las recomendaciones la cual se debe dar a cada propietario teniendo en cuenta la individualidad de los pacientes y según su peso emitir la correspondiente formula medica con antibiótico, analgésico, pomada cicatrizante y spray antiséptico

1.3. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será el estipulado de acuerdo con la oferta económica aceptada por la entidad.

1.3 FORMA DE PAGO Y REQUISITOS

El municipio cancelará a EL CONTRATISTA el valor del contrato de acuerdo con su disponibilidad presupuestal así:

Mediante, pagos parciales de acuerdo con las jornadas y cantidad realizadas. Este deberá presentar:

- Factura o documento equivalente.
- Informe pormenorizado de sus actividades con los respectivos soportes y certificaciones.
- Ingreso al almacén
- Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda.

Por su parte el supervisor del contrato deberá:

- Suscribir informe y/o acta de recibido parcial o final a satisfacción respecto del cumplimiento de las obligaciones del contrato.
- Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Nota: para el ultimo pago el contratista deberá presentar el total de los protocolos a los que haya lugar.

1.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Guachetá – Cundinamarca.

1.6. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026,** contados a partir de la fecha de inicio de vigencia de las pólizas a contratar, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

1.7. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN

La entidad controlará el cumplimiento del presente contrato a través de un supervisor (X), interventor (), quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones que esto conlleva y deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación de la Entidad y normas relacionadas.

1.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.8.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y/O ACTIVIDADES A EJECUTAR

Además de los deberes contenidos en la Ley (art. 4º Ley 80 de 1993), **el Contratista** se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones y especificaciones pactadas de acuerdo con la descripción técnica estipulada en los documentos contractuales y el contrato celebrado, así:

1. Establecer cronograma de actividades en previo acuerdo con el supervisor del contrato.
2. Socializar a la comunidad beneficiaria sobre la técnica quirúrgica, el procedimiento, las ventajas, las complicaciones y los cuidados postquirúrgicos, se leerá la autorización quirúrgica la cual debe contener información sobre el tipo de cirugía que se le realizará a su mascota, conocer los riesgos a los cuales se enfrenta, en la que se compromete a cuidar y seguir a cabalidad los cuidados postquirúrgicos que se le recomienden.
3. Diligenciar consentimiento informado con los datos del paciente y el propietario, respectivas firmas.
4. Realizar un examen clínico al animal que va a ser intervenido para enunciar posibles pacientes que no puedan ser intervenidos por alguna complicación física o patológica.

5. Aplicar intramuscular o intravenosa de anestesia en dosis adecuadas asegurando bienestar del animal en su preanestesia.
6. Ejecutar la esterilización canina y felina mediante las técnicas de orquiectomía y ovario histerectomía lateral ambulatoria bajo anestesia general: Preanestesia. Sedación - relajación muscular.
7. Ejecutar la jornada de esterilización masiva de caninos y felinos en los sectores establecidos por el supervisor del contrato.
8. Tatuar en el pabellón de la oreja derecha a cada animal con el fin de indicar que ya se encuentra esterilizado.
9. Realizar todos los procedimientos en vehículo tipo AMBULANCIA VETERINARIA dotada con área de quirófano móvil y debidamente registrada ante el Ministerio de Transporte para realizar el procedimiento de esterilización en el casco urbano y rural del municipio de Guachetá Cundinamarca. Ningún procedimiento se realizar en lugares ajenos a la ambulancia veterinaria.
10. Garantizar que los insumos, elementos e implementos utilizados para la ejecución del objeto contractual sean los adecuados para la realización de cirugías de esterilización, garantizando su calidad e idoneidad, y, en los casos que correspondan, deberán encontrarse vigentes y presentar los registros sanitarios a que haya lugar, no ser tóxicos ni nocivos. El material de sutura para tejidos internos tiene que ser reabsorbible, no se aceptarán materiales de otro tipo.
11. Utilizar materiales no idóneos para la realización de procedimientos médico - quirúrgicos, la Entidad no validará el procedimiento realizado y, por ende, no lo reconocerá para efectos de pago.
12. Mantener en perfecto estado de limpieza y desinfección las áreas donde se desarrollarán las cirugías de esterilización.
13. Llevar a cabo la jornada de esterilización deberá contar con los elementos de protección, higiene y bioseguridad que sean necesarios, como, por ejemplo: guantes, tapabocas, gorros, pijamas, y demás equipos, instrumentos y/o elementos adecuados en cumplimiento a los protocolos de bioseguridad.
14. Presentar informe acerca de la jornada de esterilización realizada.
15. El contratista se encargará de la disposición final de los residuos, de acuerdo con el Manual de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y similares. Los residuos cortopunzantes se depositarán en guardianes, y los demás residuos biosanitarios, como capuchones, jeringas, frascos desocupados, guantes, deben disponerse en bolsas plásticas rojas.
16. Será responsabilidad del contratista, contratar los servicios de incineración con entidades debidamente autorizadas para realizar estos procedimientos. Una vez realizada la incineración respectiva, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato el certificado de incineración o recolección segura.
17. El Contratista deberá presentar de manera previa PROTOCOLO DE ANESTESIA el cual será aplicado para la realización de los procedimientos Quirúrgicos programados. En caso de utilizar el medicamento Ketamina Clorhidrato 50mg/ml Solución Inyectable, deberá aportar : a) Certificación vigente del Proveedor emitida por el Fondo Nacional de Estupefacientes b) Certificación Vigente de la Unidad Móvil expedida por el Fondo Nacional de Estupefacientes de acuerdo la normatividad legal vigente en especial a lo dispuesto en la Resolución 1478 de 2006 del Ministerio de Protección Social por medio del cual se expiden normas para el control, seguimiento y vigilancia de la importación, exportación, procesamiento, síntesis, fabricación, distribución, dispensación, compra, venta, destrucción y uso desustancias sometidas a fiscalización, medicamentos o cualquier otro producto que las contengan y sobre aquellas que son Monopolio del Estado.
18. Las demás necesarias para la correcta ejecución del contrato.

1.8.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con EL MUNICIPIO.
2. Constituir Las garantías, cuando hayan sido solicitadas y aportar los demás documentos para la ejecución del contrato.
3. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.
4. Cumplir dentro del término establecido en el contrato y/o el manual de contratación o el otorgado por la entidad con los requisitos de ejecución del contrato y demás que se requieran para su iniciación.
5. Verificar que el contrato se encuentre suscrito por las partes y se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución previo a su iniciación.
6. Suscribir el acta de inició cuando se requiera.
7. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
8. Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Radicar las facturas de cobro o documento similar y ajustes dentro de los plazos convenidos.
10. Presentar a la supervisión, los informes de avance de ejecución del contrato.
11. Cancelar oportunamente los aportes a seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales, cuando aplique, correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la du sus empleados o subcontratistas utilizados en la ejecución del contrato.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
14. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
15. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
16. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
17. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y cualquier otra norma y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas y demás vigentes.
18. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
19. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto.

1.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado y se hayan cumplido los requisitos para su ejecución.

2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista o en su defecto emitir constancia de iniciación de la ejecución, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
3. Cancelar el valor de este contrato en la forma pactada, pago que en todo caso estará sujeto al Plan Anual de Caja y disponibilidad de flujo de caja.
4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
7. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
8. Proyectar la liquidación del contrato y suscribirla junto con el competente contractual o su delegado.
9. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución y hasta el archivo definitivo del expediente.

1.10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

En caso de requerirse conforme a la Ley y el manual de contratación, la liquidación se efectuará en la forma y términos pactados en el contrato y/o de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 o la norma que la modifique, adiciones o sustituya.

CAPITULO IV
REQUISITOS HABILITANTES

4.1. CAPACIDAD JURIDICA

El proponente deberá acreditar capacidad jurídica para celebrar contratos con el estado, es decir, aptitud para adquirir derechos y contraer obligaciones; así mismo, deberá acreditar que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, impedimentos o prohibiciones que le impidan la celebración y ejecución del contrato.

La capacidad jurídica deberá acreditarse aportando los documentos que se requieren, según se trate de una persona natural o jurídica, conforme se indica a continuación:

A) PERSONA NATURAL: Los proponentes personas naturales deben acreditar su capacidad jurídica de la siguiente forma:

(a) Con la mayoría de edad, la cual se acredita con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

b) Igualmente debe acreditar la ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica. Para acreditar este requisito el proponente persona natural debe presentar junto con su propuesta una declaración en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, dado que las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

B) PERSONA JURIDICA: La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con**:** ***(i)*** *la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social;* ***(ii)*** *las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de*

acuerdo con sus estatutos sociales; y ***(iii)*** *la ausencia de inhabilidades, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones para contratar, derivadas de la constitución o la ley*.

Las personas jurídicas deben acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del contrato.

Por lo anterior la Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

(a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato, *debe tener en cuenta que el objeto social se encuentra contenido en el certificado de existencia y representación legal*.

(b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la información contenida en el certificado de existencia y representación legal.

(d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe acreditar el proponente con la presentación y suscripción de una declaración en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

NOTA: *No obstante, la entidad deberá verificar que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato, especialmente las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y demás normas vigentes. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y los antecedentes del sistema de registro nacional de medidas correctivas.*

4.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA: Teniendo en cuenta el objeto, cuantía, tipo de contrato y demás características, la entidad ha considerado solicitar que el proponente acredite la siguiente experiencia:

- Experiencia: El proponente deberá acreditar experiencia con la ejecución de (3) contratos, en la prestación de servicios de jornadas masivas de esterilización canina y felina y/o cuyo objeto guarde relación con el objeto contractual; Y que su valor expresado en SMLV sumados sea igual o mayor a dos veces al presupuesto oficial asignado.

- **ACREDITACIÓN:** La experiencia podrá acreditarse con certificaciones o copia de contratos ejecutados.

A. Cuando se aporten certificaciones estas deberán contener como mínimo lo siguiente:
- Nombre de la entidad contratante
- Número de contrato, fecha de suscripción
- Objeto
- Fecha de inicio, fecha de terminación y tiempos de suspensión si los hubo
- Firma del funcionario o persona que la expide

- Nombre del contratista.

B. Cuando se acredite con base en copia de contratos, se deberá adjuntar además uno de los siguientes documentos:

- Acta de recibo final y/o de liquidación.

C. Cuando la experiencia se acredite con certificaciones o contratos celebrados con personas naturales o jurídicas privadas, además deberán aportar la facturación que respalde el contrato o contratos que pretenda hacer valer.

Nota 1: En ningún caso serán objeto de verificación las facturas.

Nota 2: En caso de Consorcio o Unión Temporal, se aclara que uno cualquiera de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal podrá acreditar la experiencia solicitada en el presente numeral, cada una enmarcada en mínimo uno de los códigos de clasificación UNPSC señalados anteriormente.

Es importante aclarar que el Municipio de Guachetá no aceptará como un nuevo contrato las adiciones o prorrogas.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en el Registro Único de Proponentes, el Municipio podrá solicitar al proponente tales aclaraciones, quien contará con el término señalado en el requerimiento que realice el comité evaluador.

3. CAPACIDAD FINANCIERA

Por la modalidad de selección, el objeto y forma de pago no se considera necesario solicitar capacidad financiera.

4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Por la modalidad de selección, el objeto y forma de pago no se considera necesario solicitar capacidad financiera.

5 RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Equipo mínimo de trabajo:

ITEM	PROFESIONAL	EXPERIENCIA	IDONEIDAD- ESTUDIOS
1	Dos (02) médicos veterinarios	Certificar y acreditar Experiencia de mínimo cinco (05) años en jornadas masivas de esterilización caninas y felinas,	Graduado -a como médico veterinario-a o Médico veterinario-a -zootecnista con tarjeta profesional vigente.
2	Dos (02) asistentes veterinarios	Certificar y acreditar Experiencia en jornadas masivas de esterilización caninas y felinas mínimo de cinco (05) años.	Graduado-a como Técnico en administración Agropecuaria
3	Dos (2) Digitador-(a)	Certificar y Acreditar Experiencia en apoyo a jornadas masivas de esterilización canina y felina mínimo tres (3) años.	Graduado como bachiller en cualquiera de sus modalidades

4	Un (1) zootecnista	No aplica	Graduado -a como zootecnista con tarjeta profesional vigente.

a. Acreditación de la Formación Académica:
Para la acreditación de la formación académica del profesional propuesto, EL PROPONENTE debe:

- Adjuntar copia del acta de grado, o el diploma de grado, y de la tarjeta profesional o de la matrícula profesional (según aplique) y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por COMVEZCOL. Para extranjeros copia del documento equivalente a la matricula profesional o carta que sustente que no se requiere y copia del pasaporte.

NOTA 1: En caso de que la tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de expedición, deberá aportar el certificado de vigencia de la tarjeta o matrícula profesional, expedida por el consejo profesional que corresponda. El certificado de vigencia debe estar vigente para la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 2: con el fin de fomentar la mano de obra profesional local se deberá allegar mínimo un certificado de residencia del municipio de Guachetá de alguno de los perfiles solicitados, con fecha de expedición no mayor a 30 días. Expedido por la administración municipal

CAPITULO V
CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ESCOGENCIA DEL CONTRATISTA

Con base en lo anterior y en razón a la modalidad de *SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA* la entidad verificará las ofertas tomando en consideración el siguiente criterio:

1. Se tendrá en cuenta la propuesta que presente el menor valor y que además cumpla las condiciones exigidas en el estudio previo e invitación, conforme a las reglas contenidas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

CAPITULO VI
DISPOSICIONES FINALES Y ANEXOS

6. OTROS REQUISITOS NECESARIOS O ADICIONALES SEGÚN MODALIDAD, OBJETO Y TIPO DE CONTRATO

6.1. REGISTRO EN EL BANCO PROYECTOS DE INVERSIÓN

RECURSOS PROPIOS No. N/A	**SGR - BPIN No. 2024253170029**

6.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
D- componentes y suministros	85000000	85120000	85121600	Servicios médicos de doctores especialistas
D- componentes y	80000000	80110000	80111620	Servicios temporales de recursos humanos

suministros				
D- componentes y suministros	70000000	70120000	70122005	Servicio de medicación preventiva de salud animal

6.3. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El presente proceso contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

6.4. LIMITACIÓN A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por el Artículo 2.2.1.2.4.2.2, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 24 de diciembre de 2021, se aplicará lo siguiente, teniendo presente que el proceso de contratación es menor a US$125.000.

Se limitará el proceso de contratación a las mipymes colombianas ubicadas en el Municipio de Guachetá - Cundinamarca, con mínimo un año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. Se reciban solicitudes de por o menos dos (2) mipymes. Tratándose de personas jurídicas, solo las podrán realizar aquellas cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato.
2. La mipyme deberá acreditar tamaño empresarial conforme lo indicado por el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

6.5.DOCUMENTOS Y REQUISITOS ADICIONALES

Requisitos y/o Documentos adicionales: Los documentos requeridos conforme a la Ley y el reglamento, de acuerdo con la lista de chequeo. Así como también:

1. Solicitud disponibilidad presupuestal
2. Disponibilidad presupuestal
3. Certificación de personal
4. Certificación de plan de compras
5. Cotizaciones
6. Estudio del sector
7. Matriz del riesgo

NOMBRE, CARGO Y FIRMA RESPONSABLE

ORIGINAL FIRMADO
DIANA YANETH CASTAÑEDA CASTAÑEDA
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO, MINERÍA Y MEDIO AMBIENTE

Elaboró: Diana Castañeda Castañeda / SDETMA
Reviso: Marcela Castañeda/ Asesora jurídica
Aprobó: Diana Castañeda Castañeda / SDETMA